

blica podrá establecer por concepto de pase ni por concepto alguno el pago de algún derecho.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 23 días del mes de septiembre de 1912, año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

E. VICTORIA.

Refrendado:

Mi. de J^s. Troncoso de la Concha,
Secretario de E. de Fomento y Comunicaciones.

Núm. 5163.—DECRETO del P. E. que declara día de fiesta oficial el 12 de Octubre de cada año.—G. O. Núm. 2337 del 5 de Octubre 1912.

ELADIO VICTORIA,
Presidente de la República.

Considerando: que el 12 de octubre es una fecha magna por cuanto fué descubierto ese día por Cristóbal Colón el Hemisferio Occidental;

Considerando: que esa fecha debe merecer una especial distinción por todas las naciones de América,

DECRETA:

Art. único: El día 12 de octubre deberá considerarse como día de fiesta oficial en todo el territorio de la República, y se le denominará “Día de Colón”. Al efecto, todas las oficinas públicas permanecerán cerradas ese día.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 2 días del mes de Octubre de 1912, año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

E. VICTORIA.

El Secretario de E. de lo Interior y Policía, interino.—A. M. Victoria.
